

Expte. **B-97-08 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA.** Proyecto de Resolución Ref.: Plan de Evacuación en caso de emergencia.-

**VISTO:**

La necesidad de optimizar las medidas de seguridad en lugares de máxima concentración de personas, tales como escuelas, jardines de infantes, hospital zonal, geriátricos, bingo, shopping, supermercados, entre otros; y

**CONSIDERANDO:**

Que, cuando se desarrolla una actividad en la cual interviene un elevado número de personas es menester tener previsto un plan de evacuación ante la posibilidad que devenga el acontecer de un caso fortuito o siniestro que tenga como consecuencia inmediata la provocación de un daño conjunto o masivo de las personas que se encuentren en el lugar del hecho;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario tener en cuenta que en todo inmueble se verifica la existencia de una serie de riesgos o contingencias que pueden devenir en una emergencia; aún más, es dable que un hecho ajeno al inmueble propiamente dicho expedita la viabilidad de provocar un hecho que origine una emergencia, como sería el caso de un incendio en un edificio próximo o un acto de vandalismo en la vía pública,

Que, una emergencia es una situación derivada de un suceso extraordinario que ocurre de forma repentina e inesperada que puede llegar a producir daños muy graves a personas e instalaciones, por lo que requiere una actuación inmediata y organizada;

Que, entre los casos de emergencia, podemos mencionar: incendio, fuga de gas, explosión, accidente, derrumbe, amenazas entre otros;

Que, si bien se torna imprevisible el momento en el cual acontecerá una emergencia, por lo contrario, resulta factible determinar cuáles son las causas y casos que pueden llegar a desencadenarla,

Que, un plan de evacuación es un instrumento que está dirigido al logro y fomento de la protección de las personas, los bienes, el medio ambiente y las actividades que se realizan en el centro asistencial que corresponda, de forma que permita: prever una emergencia antes que ocurra, prevenir la emergencia disponiendo los medios materiales y humanos necesarios, dentro de un límite de tiempo razonable para que no llegue a desarrollarse o sus consecuencias negativas sean mínimas;

Que, para que un plan de evacuación se lleve a cabo es menester capacitar a la mayor cantidad de personal implicado, en las tareas que deben ser desarrolladas de acuerdo al plan de emergencias confeccionado a tales fines;

Que, cada uno de estos tipos de emergencias es diferente a otro e impone la necesidad de elaborar un plan de emergencia que prevea las conductas a seguir en el caso de acaecer alguno de los supuestos posibles. El incendio, por ejemplo, es uno de los tipos de siniestros que concentra mayor cantidad de variables en cuanto al peligro que genera para los ocupantes; en caso de incendio, es posible que el fuego se limite a un solo piso o local pero los gases de humo se propaguen a otros sectores por los diferentes sistemas de ventilación, escaleras, etc. El hecho de no contar con sistemas de detección de incendios o de eliminación de humos en un edificio hace que exista peligro de muerte para los individuos. Hay muchos ejemplos que muestran como un efecto imprevisto de chimenea, por ejemplo un

canal de conductos eléctricos o sanitarios, puede ser pasible de generar una fuerte humareda que pueda ser causante de pánico entre las personas e imposibilitando su evacuación ordenada. Debe destacarse que aún cuando no hay pánico es muy difícil encontrar las salidas de emergencia a causa del humo. Otro obstáculo para una rápida evacuación son las personas que no están entrenadas y tratan de salir del lugar desesperadamente, tornando casi imposible la posibilidad de abrirse paso en dirección contraria a los que huyen;

Que, el plan de emergencia de un centro y los simulacros anuales son la mejor forma de prevenir los siniestros y sus consecuencias, porque indican de un modo normalizado la secuencia de actuaciones a realizar ante una situación imprevista de emergencia y que pueda generar peligro, tanto para las personas que trabajan en el centro como para las que concurren al mismo, de la correcta organización del centro depende poder evitar reacciones de pánico, lesiones y pérdidas materiales;

Que, sería pertinente que el plan de emergencia y evacuación contenga como fases mínimas e indispensables las siguientes: concreción del plan, descripción y análisis del centro, realización de simulacros, valoración y evaluación del simulacro;

Que, los simulacros ponen a prueba el funcionamiento del plan y crean hábitos de comportamiento para afrontar una situación de emergencia sin improvisaciones;

Que, la realización del simulacro ayuda a conocer bien el plan, detectar las insuficiencias del edificio, determinar las medidas correctoras y sus mejoras necesarias y adquirir hábitos de prevención y autoprotección;

Que, debido que resulta indispensable determinar la posibilidad que un evento de esta naturaleza ocurra, y teniendo en consideración la magnitud de la localidad, la cual consta de innumerables centros de asistencia primaria sin los correspondientes planes de evacuación en caso de emergencia, tornando de este modo en peligroso la utilización de las instalaciones, surge por lo tanto, claramente la necesidad de contar con entrenamiento de las fuerzas actuantes propiciándose de esa manera la necesidad de la creación de un programa abocado a tales objetivos;

#### **POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Novena Sesión Ordinaria, realizada el día 15 de agosto de 2008, aprobó por unanimidad la siguiente**

#### **RESOLUCION:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitese al Departamento Ejecutivo la creación de una plan de evacuación ----- ante el acaecimiento de emergencias en los espacios físicos a los cuales se hace referencia en los "Vistos y Considerandos", a tales fines será imprescindible proceder a la coordinación de las funciones de las fuerzas vivas, bomberos, policía, servicios médicos y estructuras de los centros a los efectos que ante la ocurrencia de una emergencia se proceda a actuar de forma coordinada alcanzando los niveles de eficacia y eficiencia necesarios.-

**ARTÍCULO 2º:** El plan de evacuación deberá contener las siguientes etapas: a) concreción ----- del plan, b) descripción y análisis del centro, c) realización de simulacros, valoración y evaluación del simulacro.-

**ARTÍCULO 3º:** Crear un programa de asesoramiento y cursos técnicos de información y ----- coordinación de las funciones de cada uno de los miembros integrantes de

los equipos de las fuerzas con el fin de llevar a cabo el plan al que se refiere el artículo 1º, debiendo designarse un coordinador general o responsable y sus sustitutos. En el plazo de 30 días de aprobada la presente se deberá detallar los roles de cada fuerza y los equipos disponibles a los efectos de evaluar las necesidades que deben ser cubiertas. Una vez confeccionado el detalle, vencido el plazo anteriormente mencionado, deberá en el término de los 30 días subsiguientes establecerse las fechas en las que se realizarán los entrenamientos y simulacros los cuales deben ser practicados 6 veces en el primer año y luego 4 en forma anual y continua en los años subsiguientes.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Pergamino, 19 de agosto de 2008.-

**RESOLUCION N° 1797/08.-**



CLAUDIA AIELLO  
Secretaria Interina  
H.C.D



SILVIA FERRERO REGIS  
Presidente  
H.C.D.